



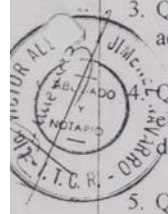
Teléfono: 551-5333 • Apdo: 159 Cartago, Costa Rica • Fax: 551-5348

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COSTA RICA**

Entre nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad tres-ciento noventa y dos-trescientos nueve, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, en calidad de Rector del **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado "ITCR", con cédula jurídica número 4000-042145-07; y Fernando Mills Moodie, mayor, casado, vecino de San Francisco de Dos Ríos, San José, portador de la cédula de identidad número siete-cero cincuenta mil doscientos sesenta y cuatro, Contador Público Autorizado, en calidad de Presidente, de la **Asociación Instituto de Auditores Internos de Costa Rica**, en adelante denominada "IAI", con cédula jurídica número 3-002-084207.

CONSIDERANDO:

1. Que el ITCR es una institución de educación superior universitaria dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y ciencias conexas para el desarrollo de Costa Rica.
2. Que el IAI es una institución que promueve el mejoramiento y perfeccionamiento profesional de sus miembros, por medio de la divulgación e intercambio de conocimientos, experiencias y nuevas técnicas. Dignifica el ejercicio de la Auditoría Interna de las Instituciones Públicas y Empresas Privadas de Costa Rica.
3. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
4. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
5. Que ambos desean desarrollar programas relativos al perfeccionamiento de profesionales en el área de la Auditoría Interna y Contaduría.
6. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.





Teléfono: 551-5333 • Apdo: 159 Cartago, Costa Rica • Fax: 551-5348

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y IAI se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia en el área de Auditoría Interna y Contaduría.

TERCERA: La administración de los fondos de las actividades que se desarrollen bajo el marco de este convenio, se hará a través de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC).

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de posgrado, libros y otros materiales de apoyo a la docencia.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SEXTA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa a un representante nombrado por el Consejo de Departamento de Administración de Empresas y un representante nombrado por el Consejo Directivo por parte del IAI.

SÉTIMA: Se realizarán reuniones trimestrales, para determinar las metodologías de seguimiento y evaluación del Programa.

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 3 años renovándose automáticamente hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.





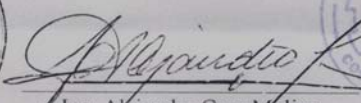
Teléfono: 551-5333 • Apdo: 159 Cartago, Costa Rica • Fax: 551-5348

NOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

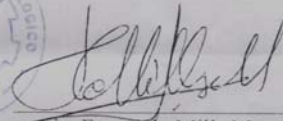
DÉCIMA: Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior firmamos a los 26 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.




Ing. Alejandro Cruz Molina
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica




Lic. Fernando Mills Moodie
Presidente
Asociación Instituto de Auditores
Internos de Costa Rica

Ref: ITCR-LA/08/19/98